

REITERADAS VIOLACIONES

Otra vez... sancionan a partidos políticos

EL TEPJF ACLARÓ QUE utilizaron imágenes de niños, niñas y adolescentes sin cumplir requisitos de protección

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

La sala especializada del TEPJF multó a Morena, PAN, PRI, PRD y a Xóchitl Gálvez luego de reiteradas violaciones al interés superior de la niñez en sus spots y mensajes en redes sociales.

Las multas a los partidos son de 400 UMAS, poco más de 40 mil pesos por partido y para Xóchitl Gálvez la multa rebasa los 8 mil pesos.

La violación al interés superior de la niñez significa que los partidos y la precandidata utilizaron imágenes de niñas, niños y adolescentes sin cumplir los requisitos previstos para proteger a los menores en cuanto a su imagen y el vínculo con el partido o los candidatos.

En el caso de Morena, se mencionó que lleva 10 sentencias en su contra por esta irregularidad, y aunque del Frente Amplio por México y de Xóchitl Gálvez se mencionó también la palabra "reiterada", no se especificó



Foto: Héctor López

EL DATO

Antecedente

Hace un mes, el Instituto Nacional Electoral les aprobó multas por 518 mdp por gastos ejercidos en 2022.

el número de veces que han sido sentenciados por el mismo tema.

Por otra parte, se multó a Marcelo Ebrard con poco más de 9 mil pesos, por beneficiarse de la promoción personalizada indebida realizada por un candidato a legislador local, a su favor, y se determinó que la app utilizada por Fuerza y Corazón por México cumplió con la ley electoral, pero el tema de uso de datos personales recabados, es tema del Inai.

Por último, se declaró infundada la queja contra un meme publicado por Xóchitl Gálvez en su cuenta de X en el que se burlaba de las encuestas a favor de su contrincante al situar a Xóchitl Gálvez con 100% de las preferencias contra 0% de Claudia Sheinbaum.

Sin embargo, se dio vista a la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE por ser una "encuesta" que no se ha registrado ante el Instituto, quien tiene que verificar que cumpla con la difusión de metodologías y otros datos.

MULTAS A PARTIDOS Y POLÍTICOS



41 es lo que pagará cada una de las facciones



8
MIL PESOS
para Xóchitl Gálvez



9
MIL PESOS
para Marcelo Ebrard

Publicación de “encuesta” de la aspirante presidencial del *blanquiazul* no es ilegal: TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que no hubo actos anticipados de campaña en la divulgación de una “encuesta”, en redes sociales de Xóchitl Gálvez en la que se confronta con Claudia Sheinbaum.

Aunque el Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Quejas, ordenó el retiro de ese material, los magistrados consideraron que no hubo infracción porque “no hay una solicitud explícita al voto”.

El caso tiene origen en una denuncia interpuesta por Morena en contra de Gálvez, precandidata presidencial única del frente opositor, por actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad e imparcialidad.

El 6 de octubre, Gálvez publicó en su cuenta de Facebook una supuesta encuesta en la que aparece la pregunta: “¿A quién le hace campaña la gente y no el gobierno?” En seguida se ve una gráfica con la imagen de Gálvez con un porcentaje de 100 por ciento y a un costado la de Claudia Sheinbaum, con cero por ciento.

Los magistrados coincidieron en que no hay elementos para acreditar las infracciones.

La resolución anterior puede ser impugnada ante la sala superior del TEPJF.

En otro asunto, la sala especializada impuso multas a Morena y a Marcelo Ebrard; en este último caso, por las expresiones que hizo a su favor el diputado Carlos Barragán y que “beneficiaron indebidamente” al ex canciller, de cara a la elección presidencial de 2024, al organizar dos eventos en Michoacán y divulgar información en redes sociales.

REFORMA

Promoción

- Entre octubre 2022 y 2023, el diputado Juan Carlos Barragán usó recursos públicos para promover a Ebrard.
- Promovió en sus redes al ex Canciller y realizó eventos a su favor.
- Resaltó las cualidades de Ebrard y lo ubicó como la mejor opción para ganar la candidatura presidencial.
- Hubo un beneficio indebido por parte de Ebrard por no deslindarse de manera idónea.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó:



■ Evento a favor de Ebrard organizado por Barragán en Michoacán, en febrero de 2023.

Multan a Ebrard por difusión ilegal

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Especializada del Tribunal Electoral sancionó a Marcelo Ebrard porque durante su gestión como Canciller permitió propaganda ilegal a su favor.

La multa asciende apenas a 9 mil 622 pesos, pero deja un precedente por no deslindarse de promoción electoral contraria a la ley.

La Sala determinó que entre octubre de 2022 y enero de 2023, el diputado local de Michoacán, Juan Carlos Barragán Vélez, usó indebidamente recursos públicos para promover al ex secretario de Relaciones Exteriores, quien aspiraba a la candidatura presidencial.

No sólo promovió en sus redes sociales al Canciller, también realizó algunos eventos a su favor.

“Se tiene por acreditada la infracción sobre la vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad por parte del diputado local Carlos Barragán.

“Al haber manifestaciones que resaltan las cualidades de Marcelo Ebrard en la administración pública colocándolo como la mejor opción para ganar una candidatura de cara a las elecciones presidenciales del 2024, además de que la Sala Superior ya determinó que los eventos denunciados tuvieron un fin electoral”, indica la sentencia.

El denunciado usó indebidamente recursos públicos porque empleó la red social en la que comparte su labor legislativa para la función de sus manifestaciones ilegales.

“Se acredita un beneficio indebido por parte de Marcelo Ebrard debido al actuar

ilícito de Carlos Barragán, sin que el entonces Canciller se haya deslindado de manera oportuna, eficaz e idónea”, resolvieron los tres magistrados de la sala.

En relación con Barragán, se determinó dar vista a la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán para que establezca qué tipo de falta cometió.

La Sala Especializada También determinó multar a Morena, PRD, PRI y PAN por su reincidencia en vulnerar los derechos de la niñez, al permitir que aparecieran menores, sin las limitaciones legales, en propaganda de sus aspirantes presidenciales.

Cada partido deberá pagar 41 mil 496 pesos. Por esa misma falta también se sancionó a la precandidata del Frente opositor, Xóchitl Gálvez, con 8 mil 879 pesos.